

EXP-UNC: 0022106/2016

VISTO:

La propuesta elevada por el personal Nodocente de esta Facultad a partir de la iniciativa de la Lic. Mariana Saife, solicitando la creación de un Fondo Estímulo para subvencionar proyectos de administración surgidos en las diferentes Áreas de trabajo del Claustro; y

CONSIDERANDO:

que el objetivo de dicho pedido es impulsar la creación de un espacio institucional o Programa que se oriente a estimular económicamente los proyectos de gestión de las diferentes Áreas que integran al claustro, como así también la generación de propuestas sustentables y la atención a las nuevas inquietudes surgidas en los espacios de trabajo, que trascienden la tarea habitual y rutinaria;

que en el año 2014 se aprobaron las Resoluciones 50 y 102 del H. Consejo Directivo, Régimen de Presupuesto Participativo y Reglamento respectivamente, las cuales se orientaron a promover el involucramiento de la Comunidad de la Facultad en la asignación de los recursos, de reconocer prioridades y políticas conjuntamente, para perfeccionar la gestión pública;

que ese Programa busca reemplazar una modalidad de gestión tradicional por otra donde la ciudadanía realiza un diagnóstico de los problemas y formula proyectos para su abordaje, y que en ese sentido ya es tradición de esta Facultad intentar avanzar en la democratización de diferentes instancias de la vida universitaria;

que se hace necesario insertar al claustro nodocente en un programa institucional de concreción de ideas y proyectos propios, dado que es el único estamento que no tiene prevista una asignación de recursos de esta naturaleza;


que se adjunta a la presente el Reglamento del Fondo Estímulo para proyectos de administración del sector nodocente, consensuado entre sus miembros, y evaluado en la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

que en sesión de fecha 16 de Mayo de 2016 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **FONDO ESTÍMULO** para la realización de Proyectos de Administración (FoEPA) que surjan en el ámbito del claustro nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, dirigido a todos los agentes que integran dicho claustro, de cualquier categoría y Agrupamiento, y orientado a promover la gestión de propuestas específicas, innovadoras y sustentables.

//



Dra. Silvia S. Morón  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

//

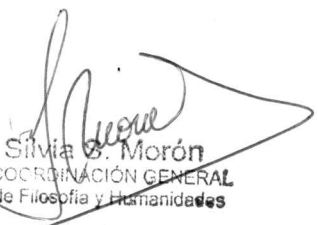
ARTÍCULO 2º. APROBAR el Reglamento del Fondo Estímulo para Proyectos de Administración (FoEPA) del claustro nodocente, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. APROBAR el Formulario de Inscripción al Fondo Estímulo para Proyectos de Administración (FoEPA) del claustro nodocente, que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº: 214  
m.s.

  
Dra. Silvia S. Morón  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

## ANEXO I

Resolución nº 214/16 H. Consejo Directivo

**REGLAMENTO FONDO ESTÍMULO PARA PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN (FoEPA)**

**TÍTULO 1º: PRESENTACIÓN, CARACTERÍSTICAS y OBJETIVOS DEL PROGRAMA:** El Fondo Estímulo para Proyectos de Administración FoEPA para el Personal Nodocente es un programa destinado a la concreción de los proyectos que surjan en las diferentes áreas, para la mejora y calidad de la tarea diaria, promoviendo la elaboración de diagnósticos, identificación de problemas y abordaje de las posibles soluciones, a través de propuestas específicas, sustentables e innovadoras. Será de condición PERMANENTE, con convocatorias de carácter ANUAL. Los principales OBJETIVOS son:


- Respalda a las áreas que tengan proyectos de administración para la mejora de la calidad de la actividad y el servicio que ofrecen.
- Promover la elaboración de diagnósticos, identificación de problemas y propuestas de soluciones para su abordaje.
- Insertar al claustro en un programa institucional de concreción de ideas y proyectos propios.
- Concretar proyectos innovadores, específicos y sustentables surgidos en el ámbito del claustro Nodocente.

**TÍTULO 2º: DESTINATARIOS:** Personal Nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de todas las Áreas, Departamentos, Secretarías, Centros, etc. de todos los Agrupamientos y categorías con al menos 3 años de antigüedad. Deberá acreditar esta condición en el FORMULARIO de inscripción (Resolución Decanal de designación o Certificación del Área Personal y Sueldos).

Podrán presentarse equipos de Área o interdisciplinarios (equipos que incluyan integrantes de diferentes Áreas), con un mínimo de 2 (dos) integrantes por equipo.

**TÍTULO 3º: CONVOCATORIAS:** El Decanato determinará anualmente fechas de convocatoria, montos únicos o plazos de ejecución (en coordinación con la Secretaría de Administración) de los proyectos y las fechas de evaluación. La forma de acceder al Programa será mediante la inscripción por Mesa de Entradas de la Facultad, con la utilización del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando a éste el Proyecto propiamente dicho. La Comisión Evaluadora recibirá todas las postulaciones y luego de realizar una evaluación publicará el proyecto adjudicatario del beneficio y elevará las actuaciones al H. Consejo Directivo para su aprobación por Resolución.

//



Dra. Silvia S. Morón  
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
 Facultad de Filosofía y Humanidades

//

**TÍTULO 4º: FONDOS: Origen:** la Secretaría de Administración propondrá la forma de ejecución de la beca / estímulo, el origen de los fondos, formas de pago, formas de rendición, etc. Podrá proponerse un pago por única vez, o por plazos de ejecución de trabajo (ejemplo: beca de un año con el monto dividido en los 11 meses hábiles). Esto podrá depender de la naturaleza y duración del proyecto.

Los proyectos presentados en el marco del FoEPA deben ser ejecutados con los fondos destinados para tal fin. Esto supone que los proyectos deberán prever estos gastos, y el plazo de su ejecución, que no podrá exceder de 1 (un) año, ni ser menor de 3 (tres) meses.

**Destino:** la beca / estímulo deberá estar orientada a la compra de material o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales además, una vez finalizado el período de beca o abonado el monto único, serán patrimonializados a nombre de la Facultad de Filosofía y Humanidades. No podrá ser solicitada para la creación de cargos, ni para la asignación de horas extra, ni otra asignación personal, honorarios o mejora salarial, ni para otra actividad que ya tuviese mecanismos establecidos para la adquisición de bienes, aun cuando por razones de servicio u otras no se estén desarrollando. Tampoco para obras edilicias. Podrá destinarse a los siguientes ítems:


**Adquisición de bienes:**

- Material didáctico, bibliográfico y de librería específicos.
- Soporte informático e insumos para la tarea específica.
- Mobiliario técnico y específico del proyecto.
- Otros equipamientos, materiales o insumos específicos del Área, debidamente fundamentados en el proyecto.

**Adquisición de servicios:**

- Servicios de terceros DE CARÁCTER EVENTUAL (en los términos de las reglamentaciones vigentes, ej. programadores, encuadernadores, higiene y seguridad, labrados de actas, grabado de placas, etc.). Cuando aquellos servicios requieran de un mantenimiento periódico, deberá solicitarse la autorización correspondiente para la adquisición de dicho servicio.

**TÍTULO 5º: CARACTERÍSTICAS y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:** el proyecto deberá ser elaborado para proporcionar una mejora en el/las Área/s de trabajo en la/s que se desempeña el/los solicitantes. Deberá ser novedoso y sustentable. No podrá ser para la ejecución de una tarea normal y permanente propia de la función, para la cual existan presupuestos o mecanismos institucionales previstos. Deberá cumplir los siguientes requisitos de **presentación**:



Dra. Silvia S. Morón  
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
 Facultad de Filosofía y Humanidades

///

///

**a) Del proyecto:**

- Nombre del Proyecto
- Autores (titular y co titular del proyecto)
- Aval del Director del Área donde se desarrollará el proyecto
- Objetivos y justificación
- Desarrollo
- Alcance
- Factibilidad
- Proyección – Sustentabilidad
- Recursos humanos y materiales disponibles
- Recursos materiales solicitados
- Metodología de trabajo.
- Conclusión/es

**b) De Formato**

- Hoja A4
- Fuente: Times New Roman o Arial, 12 pts.
- Interlineado: 1,5

**TÍTULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA:** Estará integrada por la Secretaría de Administración, y dos miembros titulares y dos miembros suplentes del claustro Nodocente elegido por votación en urna, los cuales **no deberán formar parte de los proyectos a evaluar**. Se designará en cada convocatoria 1 (un) veedor de cualquiera de los otros tres claustros (docente, estudiante, egresado).

Esta Comisión deberá fijar criterios de evaluación que serán comunicados en las convocatorias y en los que se considerará la pertinencia, factibilidad, innovación y sustentabilidad del proyecto, la necesidad para la institución de la ejecución en etapas, la prioridad de las áreas en función de otorgamientos previos de este beneficio, etc.


Una vez elaborado el dictamen a partir de la evaluación de los proyectos, la Comisión elevará las actuaciones al Decanato para su aprobación.

La Comisión tendrá a su cargo informar el impacto positivo de los resultados obtenidos con las becas en el año siguiente de su otorgamiento, una vez recibido el informe final elaborado por los beneficiarios.

**TÍTULO 7º: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Desarrollar el proyecto propuesto.
- Poner a disposición de la Facultad los bienes adquiridos con los fondos otorgados.

////



Dra. Silvia S. Morón  
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
 Facultad de Filosofía y Humanidades

////

- Presentar informes parciales de avance e informe final a la Comisión Evaluadora, con los resultados obtenidos a partir de la obtención del beneficio.
- Rendir los gastos en los términos acordados previamente con el Área Económico Financiera o quien su Director designe.
- No resentir la tarea habitual a partir de la obtención del beneficio, el proyecto podrá ser realizado en horario de oficinas siempre que no afecte el desarrollo de las tareas habituales.
- Conocer este reglamento y cumplir todas sus disposiciones.

#### **TÍTULO 8º: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL ÁREA EN QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO:**

- Presentar su aval para la ejecución del mismo en el Área a su cargo.
- Conocer este reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar a la Secretaría de Administración cualquier trasgresión al mismo.
- Intervenir en la evaluación de las tareas realizadas.
- Dirigir, supervisar y asesorar la tarea realizada y acompañar en la elaboración del Informe Final.


En caso de que uno de los postulantes del equipo beneficiario sea un Director de Área estas obligaciones recaerán sobre la Secretaría de Administración.

**TÍTULO 9º: PERSONAL RESPONSABLE DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS BECAS:** El trámite se realizará a través de la **Mesa de Entradas y Área Operativa** de la Facultad, la que tendrá a su cargo la realización de todo el proceso (confección de Resoluciones y certificaciones, difusión, recepción de solicitudes, preparación de votaciones para elección de los representantes Nodocentes de la Comisión Evaluadora, etc.). Por otra parte, el **Área Económico Financiera** definirá las formas de rendición, plazos, características de los pagos, asignación de partidas, etc.

**TÍTULO 10º: CAUSAS DE CANCELACIÓN y/o DEVOLUCIÓN DEL ESTÍMULO:** El Decanato podrá cancelar un estímulo otorgado en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este Reglamento, basado en el informe presentado por el Director del Área o por la Secretaría de Administración.

**TÍTULO 11º: CERTIFICACIONES:** Tanto el/los becario/s como los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán la certificación correspondiente expedida por el Decanato y la Secretaría de Administración de la Facultad. El antecedente podrá ser valorado en el ítem "PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL", sin perjuicio en lo establecido por la Ord. 07/12 HCS, en la presentación en concursos de promoción, con la asignación del puntaje que la Junta Examinadora determine pertinente.

////




Dra. Silvia S. Morón  
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
 Facultad de Filosofía y Humanidades

////

**TÍTULO 12º: DISPOSICIONES GENERALES:** Toda situación no presentada en el presente Reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, previo informe de la Secretaría de Administración.

**TÍTULO 13º: CLÁUSULA TRANSITORIA:** El Decanato determinará el inicio de la primera convocatoria a partir de la aprobación del presente.  
m.s.

  
Dra. Silvia S. Morón  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

## ANEXO II

Resolución nº **214** 16 H. Consejo Directivo**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

TÍTULO DEL PROYECTO:
AUTORES: (Titular y co titular) (Adjuntar constancia de situación de revista)
ÁREA/S A DESARROLLAR EL PROYECTO:
FIRMA AVAL DIRECTOR DEL/LAS ÁREA/S:
BREVE DESCRIPCIÓN:
OBJETIVOS:
DESTINATARIOS:
CRONOGRAMA:
RESULTADO PREVISTO:
RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE POSEE:
RECURSOS SOLICITADOS: (adjuntar presupuestos)
FIRMA DEL/LOS RESPONSABLE/S:
LUGAR Y FECHA

m.s.

  
 Dra. Silvia S. Morón  
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
 Facultad de Filosofía y Humanidades